DOCUMENTO ACLARATORIO ID DE PAGOS Vs NUMEROS DE FACTURA - CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1382327

De acuerdo a los lineamientos institucionales en la Circular N. 03-1-2020-000054 de 2020, me permito elaborar el presente documento con el fin de aclarar el registro de información en los ID de pago Vs número de factura teniendo en cuenta que la contratista GUERRA CONTRERAS JOANNA, identificada con cedula de ciudadanía 56058059, con número de contrato CO1.PCCNTR.1382327, realizo un procedimiento de manera errónea pero que no afecta el valor de sus honorarios ni el valor total del contrato, la situación presentada en SECOP II es la siguiente:

La contratista genero las facturas No. 01, 02 , 03 en las tres oportunidades les fue rechazadas para que corrigiera, de tal manera que ella no editó , sino que generó un nuevo registro del pago 01; por lo tanto, SECOP II técnicamente va asignado un número consecutivo a cada registro (id de pago), es decir la factura número 1 (febrero) se repitió al id de pago 004 y siendo así los id de pago no son congruentes con el número de las facturas, por lo que le solicite que generara un caso ante el SECOP II manifestando la situación, ya que en mi calidad de supervisora le había rechazado el ID 01- Factura 01 y ella lo eliminó, por lo que pensé que podía haber conflictos en el sistema financiero ya que los id de pago 01 de facturas 1 corresponden al mismos pago febrero factura 01 - ID 04.

De acuerdo a lo anterior, la contratista escaló el caso a mesa de ayuda y la respuesta de acuerdo al correo anexo a este documento, es que si el valor de las facturas no compromete el valor total de los contratos no hay ningún problema.

Siendo así en calidad de supervisora del contrato me permito certificar que la contratista a la fecha ha cobrado dos (2) factura del mes de febrero t marzo y ésta pendiente al pago de la del mes de abril con los honorarios correspondientes tal como se pactó en su proceso contractual, además los números de factura corresponden a los registrados en SECOP II.

Por otro lado, es importante precisar que los ID de pagos de las cuentas posteriores no coincidieran con el número de facturas ya que técnicamente el SECOP II no permite corregir dichos consecutivos.

Este documento se firma en Riohacha, capital del departamento de La Guajira a los 29 días del mes de abril de 2020

Delia María Ramos Bello
C.C.27018946